



COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE

Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica la siguiente información relevante, complementaria del hecho notificado el 24 de octubre de 2011 (núm. de registro 152.168), al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores.

Rucandio, S.A. (Rucandio), accionista de referencia de PRISA, ha comunicado a ésta los términos del acuerdo parasocial que se detalla, que se comunica a la CNMV, de conformidad con el art. 531.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Rucandio es el socio de control de PRISA, en el sentido del RD 1066/2007 de OPAs, a través de, entre otras, la sociedad Promotora de Publicaciones, S.L. (PROPU), en la que tiene una participación mayoritaria. Los socios de PROPU tienen suscrito un contrato de socios, de fecha 21 de mayo de 1992 (el Contrato de Socios), cuya firma y contenido fue objeto de comunicación a la CNMV.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, PROPU ha comenzado a ejecutar unos acuerdos sociales (el Plan de Reversión), que permiten a los socios de PROPU sustituir su participación indirecta en el capital de Prisa (a través de PROPU), por una participación directa.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plan de Reversión, en unidad de acto con la adquisición de la participación directa en PRISA, los socios que lo deseen suscribirán un contrato de accionistas (en adelante el “Contrato de Accionistas”) junto con PROPU por el que (i) se adapta el Contrato de Socios al hecho de la participación directa en Prisa y (ii) se fija la duración del pacto de sindicación hasta el 30 de septiembre de 2014. El Contrato de Socios continúa plenamente vigente con las adaptaciones antedichas.

En cumplimiento de los acuerdos sociales, PROPU ha comenzado a ejecutar el Plan de Reversión y tras estas operaciones Rucandio sigue manteniendo la titularidad de la participación de control sobre Prisa, en los mismos términos que lo ha hecho hasta este momento. El porcentaje de derechos de voto que Rucandio tiene sobre acciones de PRISA asciende a 32,498%.

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la publicidad de los pactos parasociales en sociedades cotizadas, se acompaña copia la comunicación remitida por Rucandio y versión no confidencial de la escritura pública mediante la cual se ha elevado a público el pacto parasocial, que se ha comunicado por parte de Rucandio a PRISA, en la que constan (i) las cláusulas que afectan al ejercicio del derecho de voto de las acciones de Prisa afectadas al pacto y (ii) las restricciones y limitaciones a la libre transmisión de dichas acciones.

Madrid, 23 de diciembre de 2011

A:

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
D. Ángel Benito Benito
Director General de Mercados
C/ Miguel Ángel nº 11
28010 MADRID

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
D. Íñigo Dago Elorza
Secretario General
C/ Gran Vía nº 32, 6º
28013 MADRID

Madrid, 22 de diciembre, 2011

Ref: PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA); Comunicación de Pacto Parasocial.

Muy señores nuestros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante del Mercado de Valores, les informamos como sigue:

Primero.-

RUCANDIO, S.A. (en adelante "RUCANDIO") controla indirectamente el 33,941% de los derechos de voto de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante "PRISA"), a través de las siguientes sociedades:

TIMÓN, S.A. (filial de RUCANDIO), titular de 7.928.140 acciones, representativas del 1,731% de los derechos de voto de PRISA.

ASGARD INVERSIONES, S.L.U. (filial de TIMÓN, S.A.), titular de 35.487.164 acciones, representativas del 7,747% de los derechos de voto de PRISA.

PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L. (filial de TIMÓN, S.A.) titular de 111.715.296 acciones, representativas del 24,389% de los derechos de voto de PRISA.

RUCANDIO INVERSIONES SICAV, S.A. (participada por RUCANDIO) titular de 339.094 acciones, representativas del 0,074% de los derechos de voto de PRISA.

Segundo.-

PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L. (en adelante "PROPU") aglutina como socios, además de TIMÓN, S.A., a otros que, con anterioridad a la salida

a Bolsa de PRISA, le aportaron sus acciones de PRISA y firmaron el correspondiente contrato de socios. Dicho pacto parasocial les fue debidamente comunicado y hecho público en cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, ya el folleto informativo de la oferta pública de venta de acciones de PRISA de junio de 2000 establecía con respecto de PROPU que: *"En el caso de que los socios de PROPU opten por modificar, como de hecho están considerando, la actual estructura a través de la cual ostentan su participación en PRISA (incluida eventualmente la disolución de PROPU o cualquier otra operación) los Socios Mayoritarios mantendrán unificado su voto a través del oportuno mecanismo de sindicación."*

Tercero.-

PROPU ha acordado llevar a cabo el "Plan de Reversión" en virtud del cual ha abierto a los socios la posibilidad de tener la titularidad de acciones de PRISA de forma directa (como era tenida antes de la salida a Bolsa de PRISA) manteniendo RUCANDIO la participación de control de PRISA. Esta operación se estructura a través de una reducción de capital, para lo cual PROPU adquirirá parte de sus propias participaciones, entregando a cambio, a los socios que así lo decidieran, acciones y warrants de PRISA, en la proporción que les corresponde en función de su participación en el capital social.

Adicionalmente, parte de los socios de PROPU que optarán por pasar a ser titulares directamente de las acciones y warrants de PRISA suscribirán, sin solución de continuidad, un Contrato de Accionistas (en adelante el "Contrato de Accionistas") junto con PROPU que: (i) sin modificar el contenido y los términos principales del pacto parasocial existente en PROPU, adapta las relaciones jurídicas del pacto parasocial en PROPU al hecho de que la participación concertada de control en PRISA sea tenida directamente y (ii) acorta su duración hasta el 30 de septiembre de 2014, manteniendo por lo demás los mismos términos que el actual pacto parasocial de PROPU, y de tal manera que RUCANDIO siga manteniendo su participación de control en PRISA.

La ejecución del Plan de Reversión se completará en distintas fechas y a medida que se otorguen las correspondientes escrituras de adquisición de sus propias participaciones por PROPU, con la consiguiente entrega a cambio de las acciones y warrants de PRISA y la simultánea suscripción del Contrato de Accionistas por parte de los socios de PROPU, que pasan a ser titulares directos de acciones de PRISA.

Cuarto.-

En el día de hoy ha tenido lugar la firma: (i) de las primeras escrituras de adquisición de sus propias participaciones por PROPU, con la consiguiente entrega a cambio de acciones y warrants de PRISA; y (ii) del Contrato de Accionistas.

Quinto.-

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la publicidad de los pactos parasociales en sociedad cotizada, se adjunta el Contrato de Accionistas suscrito en esta fecha por las sociedades mencionadas en el apartado Primero (PROPU, TIMÓN, S.A. y ASGARD INVERSIONES, S.L.U) junto con aquellas otras personas físicas o jurídicas que, habiendo sido hasta la fecha socios de PROPU, mantienen el acuerdo de sindicación mediante la suscripción del Contrato de Accionistas.

A dicho acuerdo se irán añadiendo más socios de PROPU a medida que se vayan otorgando nuevas escrituras de adquisición de sus propias participaciones por PROPU, de lo cual serán oportunamente informados.

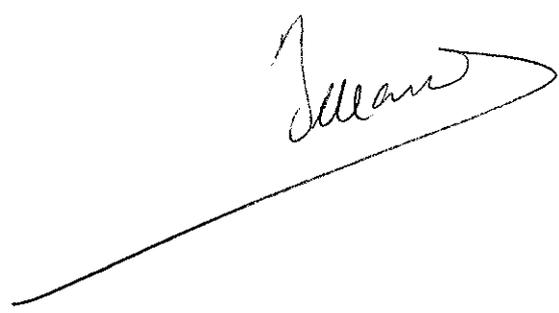
Sexto.-

Tras las operaciones descritas y la ejecución del Plan de Reversión, RUCANDIO, que controla a TIMÓN, S.A., a ASGARD INVERSIONES, S.L. y a PROPU, y que mantiene, como se ha señalado, la sindicación del voto de las acciones de PRISA con los antiguos socios de PROPU ahora, por medio del Contrato de Accionistas (sindicato en el que tiene la mayoría de votos), mantiene la titularidad de la participación de control en PRISA, en los mismos términos que lo ha hecho hasta este momento. Por tanto, la ejecución del Plan de Reversión no implica cambio alguno al respecto y se mantiene inalterado el control de RUCANDIO sobre PRISA, entendida la noción de control en los términos previstos en el RD 1066/2007 de 27 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores, siendo dicha participación a la fecha de realización de esta comunicación del 32,498%.

Atentamente,

Bernardo García

Secretario del Consejo de Administración de RUCANDIO, S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo', is written over a long, thin horizontal line that extends across the width of the signature.



AS1909990

06/2011



RODRIGO TENA ARREGUI
NOTARIO

C/FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL. 91 447 81 82

FAX: 91 447 3170 - 28010 MADRID

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS.-----

En MADRID, mi residencia, a veintidós de diciembre de dos mil once.-----

Ante mí, RODRIGO TENA ARREGUI, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital,-----

----- COMPARECEN:-----

(1) DON ADOLFO VALERO CASCANTE, mayor de edad,

C
M.

INTERVIENE en nombre y representación:-----

1) Como CONSEJERO DELEGADO, de la entidad mercantil denominada "PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.", domiciliada en 28014-Madrid (calle Méndez Núñez, número 17), constituida, por tiempo indefinido y bajo la forma de Sociedad Anónima, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, el día 30 de Marzo de

1.973, número 1.428 de orden de su protocolo; transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 19 de Mayo de 1.992, con el número 2.221 de orden de protocolo, y adaptados sus Estatutos sociales a la entonces vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 20 de Abril de 1.998, número 1.222 de orden de protocolo, que fue INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.809, Sección 8ª, folio 197, Hoja número M-48.392, inscripción 21ª.- Tiene asignado el C.I.F. número { -----

Manifiesta el señor compareciente que el objeto social actual de la compañía es el que resulta de la escritura de adaptación de estatutos antes reseñada, sin que haya sufrido alteración ni modificación alguna, y es el siguiente: "a) *La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios y ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida*



06/2011



AS1909989



entre ellos la publicación de impresos periódicos.

b) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios. c) La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración. d) La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles y derechos. e) La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisiciones y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación o cualquier otro medio de colaboración por cuenta propia o ajena. f) La actuación en el mercado de capitales y monetario

mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia."-----

Hace constar el señor compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados.--

Está legitimado para este otorgamiento, en su calidad de CONSEJERO DELEGADO de la sociedad, con cargo vigente e inscrito; habiendo sido reelegido Consejero, por plazo de cinco años, y Consejero Delegado de la compañía, en virtud de acuerdos de la Junta General de socios y del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, adoptados, ambos, con fecha 7 de Febrero de 2.008, los cuales fueron elevados a públicos en escritura otorgada ante el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 8 de Febrero de 2.008, bajo el número 305 de orden de protocolo, en la que le fueron delegadas *"con carácter solidario e indistinto, todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales otorgan al Consejo de*



06/2011



AS1909988

REPUBLICA DE ESPAÑA



Administración, excepto las indelegables por Ley".-

Tengo a la vista copia autorizada de la escritura reseñada en último lugar (que en el Registro Mercantil causó la inscripción 46^a de la Hoja social), y yo, el notario, estimo bajo mi responsabilidad acreditado su cargo y que el señor compareciente resulta suficientemente facultado para otorgar esta escritura de elevación a público de contrato privado entre accionistas.-----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido ninguna alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa.-

Asimismo, MANIFIESTA a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el notario, realizo, que los titulares reales de la sociedad son los que resultan del acta autorizada a estos efectos ante

el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 12 de diciembre de 2.011, núm. 2.387 de orden de protocolo, cuyo contenido declara vigente.-----

2) Como Administrador Solidario, de la entidad mercantil denominada "**ASGARD INVERSIONES, S.L.U.**", domiciliada en 28014-Madrid, calle Méndez Núñez, núm. 17; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación "Lacotera Desarrollo, S.L.", en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Federico Garayalde Niño, el día 8 de Noviembre de 2.000, núm. 26 de orden de protocolo, subsanada por otra escritura otorgada ante el mismo notario, el día 19 de Enero de 2.001, núm. 20 de orden de protocolo, que fueron inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 16.122, folio 146, Sección 8ª, Hoja número M-273062, inscripción 1ª; y cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 13 de Enero de 2.004, bajo el número 44 de orden de protocolo, que en el Registro Mercantil causó la inscripción 6ª de la Hoja social.- Tiene asignado el C.I.F. número



AS1909987

06/2011



Está legitimado para este otorgamiento en su calidad de Administrador Solidario de dicha sociedad, con cargo vigente e inscrito, para el que ha sido designado por tiempo indefinido en virtud de acuerdo de la Junta General Universal de socios de la compañía, adoptado en su reunión de fecha 16 de Diciembre de 2.003, solemnizado en escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 16 de Diciembre de 2.003, núm. 3.000 de orden de protocolo, y en uso, por tanto, de las facultades que a su cargo corresponden conforme a la legislación vigente. ---

Así resulta de copia auténtica que tengo a la vista de la escritura reseñada en último lugar (que en el Registro Mercantil causó la inscripción 4ª de la Hoja social M-273062), y yo, el notario, estimo bajo mi responsabilidad, acreditado su cargo y que el señor compareciente resulta suficientemente

facultado para otorgar esta escritura de elevación a público de contrato privado entre accionistas.---

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa.-----

Asimismo, MANIFIESTA a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el notario, realizo, que los titulares reales de la sociedad son los que resultan del acta autorizada a estos efectos ante el notario de Madrid, don Rodrigo Tena Arregui, el día 24 de Septiembre de 2.010, con el número 2.058 de protocolo, cuyo contenido declara vigente.-----

3) Como apoderado, de la entidad mercantil denominada "ASESORAMIENTO BRUCH, S.L.", domiciliada

AS1909986

06/2011



Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura (que no precisa inscripción en el Registro Mercantil), y yo, el notario estimo bajo mi responsabilidad que el señor compareciente resulta suficientemente facultado para otorgar esta escritura de elevación a público de contrato privado entre accionistas.-----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa.-

Asimismo, MANIFIESTA, previas las oportunas advertencias que yo, el notario, realizo, especialmente las relativas a la posibilidad de

realizar esta manifestación en documento independiente, que la entidad representada carece de titular real a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de Abril.-----

4) Como apoderado de **DOÑA MARTA VARELA ENTRECANALES**, mayor y

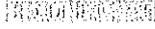
l
n

de
--
5) Como apoderado de **DOÑA ANA VARELA ENTRECANALES**,



AS1909985

06/2011



6) Como apoderado de DON ANDRÉS VARELA
ENTRECANALES,

7) Como apoderado de DOÑA ISABEL VARELA
ENTRECANALES,

CO

--

ado



AS1909984

06/2011



8) Como apoderado de **DOÑA MARÍA-CRUZ VARELA**
ENTRECANALES,

re

9) Como apoderado de DON MANUEL-JOSÉ VARELA
ENTRECAÑALES, ;

tas.-----

10) Como apoderado de DON MANUEL VARELA UÑA,



AS1909983

06/2011



n.

de

11) Como apoderado de DOÑA BELÉN CEBRIÁN
ECHARRI,

12) Como apoderado de DOÑA ELISA ESCRIÑA DE
SALAS,

13) Como apoderado de DOÑA ELISA GARCÍA-
AÑOVEROS ESCRIÑA

l
n

de
el
,

AS1909982

06/2011



PROFESIONALES



14) Como apoderado de DOÑA PALOMA GARCÍA-
AÑOVEROS ESCRINA,

c ia,
E --
ue

1

2

to

15) Como apoderado de DON JOSÉ-BUENAVENTURA
TERCEIRO LOMBA, ma

16) Como apoderado de los cónyuges DON JESÚS DE
LA SERNA GUTIÉRREZ-RÉPIDE, y DOÑA PURIFICACIÓN
RAMOS ALCARAZ, ambos mayores de edad, periodistas,



AS1909981

06/2011

[FOLIO 1909981]



17) Como apoderado de **DOÑA MARÍA DEL MAR CORTÉS BOHIGAS,**

Hace uso del poder, vigente según afirma, que

(2) D. IGNACIO POLANCO MORENO, mayor de edad, casado, y con domicilio a estos efectos en 28014-Madrid, calle Méndez Núñez, núm. 14; con D.N.I. número -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "TIMÓN S.A.",

Bérgamo Llabrés, el día 3 de Enero de 1973, número 20 de orden de su protocolo, y adaptados sus Estatutos sociales a la vigente L.S.A., en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 15 de Junio de 1.992, número 2.727 de orden de protocolo.-



AS1909980

06/2011



Está legitimado para este otorgamiento en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, con cargo vigente e inscrito, habiendo sido reelegido como CONSEJERO y PRESIDENTE del Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de acuerdos de la Junta General Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de la sociedad, adoptados en su respectiva reunión de fecha, ambas, 16 de Junio de 2.009, cuyos acuerdos han sido elevados a público en escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-María Madrideojos Fernández, el día 26 de Junio de 2.009, núm. 1.821

de orden de protocolo, en la que le quedaron delegadas, con carácter solidario, todas las facultades que por Ley y estatutos sociales corresponden al Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables.-----

Tengo a la vista copia auténtica de la escritura reseñada en último lugar (que en el Registro Mercantil causó la inscripción 65ª de la Hoja social M-65147), y yo, el notario, estimo bajo mi responsabilidad, acreditado su cargo y que el señor compareciente resulta suficientemente facultado para formalizar esta escritura de elevación a público de contrato privado entre accionistas.-----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa.-----

Asimismo, MANIFIESTA a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, en la representación que ostenta, previas las oportunas advertencias que yo, el notario, realizo, que los titulares reales de la sociedad son los que resultan del acta autorizada a estos efectos ante



AS1909979

06/2011

FRANQUETADO



el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 24 de Septiembre de 2.010, núm. 2.057 de orden de protocolo, cuyo contenido declara vigente.-----

(3) **DOÑA ELSA ANDRÉS SANCHIS**, mayor de edad,

INTERVIENE en nombre y representación, como apoderada, de la entidad mercantil denominada "**LIBERTAS 7, S.A.**", tiene el C.I.F. número

V-8314, inscripción 109^a.-----

t

AS1909978

06/2011





AS1909977

06/2011



(4) D. RAMÓN-LUIS MENDOZA SOLANO, mayor de

Y D. LUIS MENDOZA SOLANO, mayor de edad,

INTERVIENEN en nombre y representación de la
entidad mercantil denominada "INVERSIONES MENDOZA
SOLANO, S.L.", domiciliada en 28220-MAJADAHONDA



AS1909976

06/2011

MEMBROS DEL ESTADO



(5) D. GREGORIO MARAÑON Y BERTRÁN DE LIS, mayor

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador Único, de la entidad mercantil denominada "EDICIONES MONTE ANETO, S.L.",



AS1909975

06/2011



(6) D. JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI, mayor de

e
P
O

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

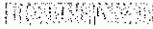
(7) D. DON JOSÉ-MARÍA ARANAZ CORTEZO, mayor de

número



AS1909974

06/2011



INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

(8) **DON RAFAEL CEBRIÁN ARANDA** mayor de edad,

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

Y (9) **DOÑA REBECA CEBRIÁN TORALLAS**

(
I

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

Manifiestan los comparecientes que no ha variado la capacidad ni personalidad jurídica de sus respectivas representadas, que sigue siendo plena, y que las facultades que ejercitan no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno. -----

Los comparecientes me han exhibido copia autorizada de los documentos públicos de

apoderamiento relacionados y yo, el notario, estimo suficientes bajo mi responsabilidad, en cada caso, ya sea solidaria o mancomunadamente, para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO PRIVADO ENTRE ACCIONISTAS.**-----

Les identifico por su respectivo documento de identidad reseñado y exhibido, y tienen a mi juicio los señores comparecientes, según respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura antes calificada, y al efecto, -----

-----**EXPONEN**-----

I.- Que los citados comparecientes, en la misma representación que ahora ostentan, con fecha de hoy, han suscrito un contrato privado entre accionistas, que las partes comparecientes me entregan y dejo unido a continuación de esta matriz, como documento complementario de la misma.-

II.- Que es deseo de las partes elevar a documento público el contrato reseñado en el expositivo I anterior, lo que llevan a efecto en la presente escritura, a virtud de la cual,-----

-----**OTORGAN**-----



AS1909973

06/2011



Los señores comparecientes, en la representación que ostentan, ratifican y aprueban íntegramente el contrato privado reseñado en el expositivo I de esta escritura, y lo elevan a documento público, manifestando de forma expresa y solemne su voluntad de que el contrato citado produzca todos los efectos inherentes a los documentos públicos. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo a los comparecientes las reservas y advertencias

oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999, y las de orden fiscal.----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**-----

Así lo otorgan, se ratifican y firman, leída y explicada que les es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que les informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que los comparecientes, después de la lectura, han hecho constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes.-----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en dieciocho folios de papel exclusivo, números el presente y los diecisiete anteriores en orden inverso, doy fe.-----



TRIBUNAL DEL ESTADO



AS1909972

06/2011



Siguen las firmas de los comparecientes.-
Signado: RODRIGO TENA ARREGUI . -Rubricados y
sellado.-----

Sigue Documentación Unida

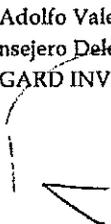
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los Miembros firman el Acuerdo en un único ejemplar para su protocolización en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. Adolfo Valero Cascante
Consejero Delegado
PROMOTORA DE PUBLICACIONES S.L.



D. Ignacio Polanco Moreno
Presidente
PROMOTORA DE PUBLICACIONES S.L.



D. Adolfo Valero Cascante
Consejero Delegado
ASGARD INVERSIONES S.L.



D^a. Elsa Andrés Sanchís
Apoderada
ASGARD INVERSIONES S.L.

D. Ramón Mendoza Solano
Apoderado
INVERSIONES MENDOZA SOLANO S.L.

D. Luis Mendoza Solano
Apoderado
INVERSIONES MENDOZA SOLANO S.L.



D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
ASESORAMIENTO BRUCH S.L.



D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis
Administrador Único
EDICIONES MONTE ANETO, S.L.



AS1909971

06/2011

~~D. JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI~~

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado

D. ANA VARBLA ENTRECANALES

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. ANA VARBLA ENTRECANALES

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. ANDRÉS VARELA ENTRECANALES

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. ISABEL VARELA ENTRECANALES

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. MARIA CRUZ VARELA ENTRECANALES

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. MANUEL JOSÉ VARELA
ENTRECANALES

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. MANUEL VARELA UÑA

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. BELÉN CEBRIÁN ECHARRI

D. RAFAEL CEBRIÁN ARANDA

D^a. REBECA CEBRIÁN TORALLAS

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D^a. ELISA ESCRIBANA DE SALAS

<

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D^a. ELISA GARCÍA-AÑOVEROS ESCRIBANA

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D^a. PALOMA GARCÍA AÑOVEROS ESCRIBANA

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO
LOMB

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D. JESÚS DE LA SERNA GUTIÉRREZ-RÉPIDE

D. Adolfo Valero Cascante
Apoderado
D^a MARÍA DEL MAR CORTÉS BOHIGAS

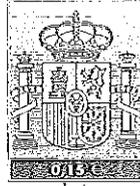
D. JOSE MARÍA ARANA ZCORTEZO

Índice

	Pag.
I. Partes.....	1
II. Manifestaciones.....	10
III. Cláusulas.....	11
1. Objeto y Condición Suspensiva	11
2. Configuración del Sindicato.....	11
3. Duración del Sindicato	13
4. Domicilio del Sindicato	13
5. Órganos del Sindicato. Composición y Funciones. Presidencia del Sindicato	13
6. Miembros del Sindicato que a su vez sean Consejeros en la Sociedad	17
7. Representación y voto en la Junta General de la Sociedad	17
8. Restricciones a la transmisibilidad de las Acciones Sindicadas listadas en la Tabla A del Anexo 2.1.	18
9. Afección de acciones de Prisa al Sindicato	19
10. Registro y comunicación de acciones de Prisa afectadas por el Sindicato	20
11. Cláusula Penal.....	21
12. Gastos.....	22
13. Comunicación a la CNMV	22
14. Ley aplicable.....	22
15. Resolución de disputas/arbitraje.....	22
ANEXO 2.1 A	27
ANEXO 2.1 B.....	27
ANEXO 9.1.....	28
ANEXO 9.2.....	30



06/2011



AS1909969

CONTRATO DE ACCIONISTAS

En Madrid, a 22 de diciembre de 2011.

I. Partes

De una parte,

PROMOTORA DE PUBLICACIONES S.L., Entidad mercantil de duración indefinida, constituida con la denominación de Promotora de Publicaciones S.A. el día 30 de marzo de 1973, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alejandro Bérnago Llabrés, con el número 1.428 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3213 general, 1428 especial de la Sección 3ª, del Libro de Sociedades, folio 108, hoja número 23336, inscripción 1ª. Transformada, posteriormente, en sociedad de Responsabilidad Limitada mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García, el 19 de mayo de 1992, con el número 2221 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2809, folio 53, sección 8ª, hoja M-48392, inscripción 1ª. Adaptada a la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, el día 20 de abril de 1998, con el número 1222 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2809, folio 197, sección 8ª, hoja M-48392, inscripción 21ª.

?, _____dez Núñez
número 17 En adelante, "Propu".

En su nombre comparece D. ADOLFO VALERO CASCANTE, mayor de edad, casado,

drid, al folio 206,

De otra parte,

TIMÓN S.A., Entidad Mercantil de duración indefinida, constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alejandro Bérnago Llabrés, el 3 de enero de 1.973, número 20 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil, tomo 3.096 general, 2393 de

En su nombre comparece D. Ignacio Polanco Moreno,

De otra parte,

ASGARD INVERSIONES S.L.U., Sociedad mercantil constituida por tiempo indefinido, como Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de LACOTERA DESARROLLO S.L. mediante escritura nº 26, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño, el día 8 de noviembre de 2.000. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 16.122, folio 146, sección 8ª, hoja M-273062 de 30 de enero de 2.001, inscripción 1ª. Cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, el día 13 de enero de 2004, bajo el número 44 de protocolo, causando la inscripción 6ª en la hoja de la sociedad. C.I.F.: B-

En su nombre comparece D. Adolfo Valero Cascante, mayor de edad, casado, con



AS1909968

06/2011

De otra parte,

LIBERTAS 7 S.A. Sociedad mercantil de duración indefinida, creada mediante

aballeros número

En su nombre comparece D^a. Elsa Andrés Sanchis, mayor de edad, de nacionalidad

De otra parte,

INVERSIONES MENDOZA SOLANO S.L. Entidad mercantil de duración indefinida, constituida mediante escritura otorgada el día 24 de julio de 2001 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, con el número 3.286 de protocolo, subsanada mediante escritura otorgada ante el citado Notario el día 28 de septiembre de 2001, con el número 3.807 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.850, folio 19, sección 8, hoja número M-287990. Tiene su domicilio social en Majadahonda, Madrid, carretera el Plantío a Majadahonda número 62 y CIF número

En su nombre comparece D. Ramón Luis Mendoza Solano, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos

Madrid y D. Luis Mendoza Solano, mayor de edad, casado y vecino de Madrid,

L.

In:
an
el
16.

3

De otra parte,

ASESORAMIENTO BRUCH S.L. Sociedad mercantil de duración indefinida,

En su nombre comparece **D. Adolfo Valero Cascante**, mayor de edad, casado, con

De otra parte,

EDICIONES MONTE ANETO S.L. Sociedad mercantil constituida por tiempo

En su nombre comparece **D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis**, mayor de edad, con

De otra parte,

JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con



NOTARIO DEL ESTADO



AS1909967

06/2011

De otra parte,

MARTA VARELA ENTRECANALES, mayor de edad, de nacionalidad española,
nero

En su nombre comparece D. Adolfo Valero Cascante, mayor de edad, casado, con

De otra parte,

ANA VARELA ENTRECANALES, mayor de edad, de nacionalidad española,

De otra parte,

ANDRÉS VARELA ENTRECANALES, mayor de edad, de nacionalidad española,

En su nombre comparece D. Adolfo Valero Cascante, mayor de edad, casado, con

De otra parte,

ISABEL VARELA ENTRECANALES, mayor de edad, de nacionalidad española,

De otra parte,

MARIA CRUZ VARELA ENTRECANALES, mayor de edad, de nacionalidad

De otra parte,

MANUEL JOSÉ VARELA ENTRECANALES, mayor de edad, soltero, vecino de



MINISTERIO DEL ESTADO



AS1909966

06/2011

De otra parte,

MANUEL VARELA UÑA, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con

De otra parte,

BELÉN CEBRIÁN ECHARRI, mayor de edad, viuda, con domicilio a estos efectos en

De otra parte,

RAFAEL CEBRIÁN ARANDA, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos

De otra parte,

REBECA CEBRIÁN TORALLAS, mayor de edad, soltera, con domicilio a estos efectos

De otra parte,

ELISA ESCRIÑA DE SALAS, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, calle

7

En su nombre comparece D. Adolfo Valero Cascante, mayor de edad, casado, con

De otra parte,

ELISA GARCÍA-AÑOVEROS ESCRIÑA, mayor de edad, casada, con domicilio en

De otra parte,

PALOMA GARCÍA-AÑOVEROS ESCRIÑA, mayor de edad, casada, con domicilio a

De otra parte,

JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA, mayor de edad, casado, con domicilio



AS1909965

06/2011

De otra parte,

JESÚS DE LA SERNA Y GUTIÉRREZ RÉPIDE, mayor de edad, casado en régimen de

De otra parte,

MARÍA DEL MAR CORTÉS BOHIGAS, mayor de edad, casada en régimen de

De otra parte,

JOSE MARÍA ARANAZ CORTEZO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos

En adelante, todas las partes y Propu serán referidos conjuntamente como los "Miembros" y cualquiera de ellos, separadamente, como un "Miembro", o indistintamente "Accionistas Sindicados" o "Accionista Sindicado" respectivamente.

II. Manifestaciones

- I. Que con fecha 21 de mayo de 1992 los socios iniciales de Propu celebraron un pacto de socios por medio del cual (i) dichos socios aportaron las acciones de las que eran titulares en la entidad Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Prisa") a Propu y (ii) regularon su relación como socios de Propu, e indirectamente como accionistas de la Sociedad (el "Pacto de Socios"). Posteriormente, se han incorporado a Propu otros socios. Todos ellos han suscrito el Pacto de Socios, por lo que todo el capital social de Propu está vinculado por el Pacto de Socios.
- II. Que los descendientes de D. Jesús Polanco Gutiérrez y otros miembros de la familia Polanco, firmantes del pacto de socios comunicado a la CNMV el 14 de agosto de 2007 son, a través de Rucandio, los accionistas últimos de control de Propu, y por tanto de la Sociedad, según éste queda definido en la normativa sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el "Control").
- III. Que el Consejo de Administración de Propu ha venido trabajando en el denominado "Plan de Reversión", cuya finalidad es la de sustituir la titularidad indirecta de aquellos socios que así lo soliciten en el capital social de Prisa por una participación directa en su capital, sin alterar el Control. A tal fin, la Junta General Extraordinaria de Propu de 22 de julio de 2011 ha acordado la adquisición de las participaciones de los socios de Propu que así lo deseen, entregando a cambio acciones y *warrants* de la Sociedad en la proporción que les corresponda en función de su porcentaje de participación en el capital de Propu, manteniendo sin solución de continuidad el Control (el "Plan de Reversión").
- IV. En la mencionada Junta General han quedado ya identificados los socios de Propu que canjearán sus participaciones en Propu por acciones y *warrants* de Prisa, y que han manifestado su intención de mantener el acuerdo de sindicación con aquellos socios de Propu que se mantengan como tales y que, por lo tanto, no canjearán sus participaciones en dicha sociedad. Todos aquéllos socios que han manifestado su voluntad de seguir vinculados firmarán el Contrato antes de la ejecución del canje de participaciones de Propu por acciones y *warrants* de la Sociedad, de forma que pasen a considerarse Accionistas Sindicados.



MINISTERIO DEL ESTADO



AS1909964

06/2011

- V. Que es voluntad de los Miembros que las relaciones jurídicas nacidas bajo el Pacto de Socios se adapten, sin alterarse en lo esencial, a la circunstancia de que su participación en la Sociedad pasa a ser poseída de forma directa, y no indirectamente a través de Propu como hasta la fecha ha venido siendo, para lo cual han acordado la celebración, conjuntamente con Propu, del presente contrato.

Por todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente contrato de accionistas (el "Acuerdo"), que se registrará por las siguientes

III. Cláusulas

1. Objeto y Condición Suspensiva

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto:

- (i) sindicar el voto de determinados accionistas de la Sociedad y determinar unos compromisos de permanencia como accionistas de la Sociedad, de tal forma que durante al menos el plazo de tiempo establecido en el Acuerdo, se garantice una unidad en el ejercicio de los derechos de voto por parte de los accionistas suscrito el mismo; y
- (ii) regular la actuación de los accionistas firmantes del Acuerdo, es decir, de los Accionistas Sindicados, de forma concertada y unitaria, de modo que se garantice una política de voto común y estable en la Sociedad.

- 1.2. La eficacia del presente Acuerdo queda sujeta a la condición de que efectivamente se ejecute, total o parcialmente, el canje de participaciones de Propu por acciones y *warrants* de Prisa acordada en la Junta General de Socios de Propu celebrada el 22 de julio de 2011, por lo que entrará en vigor en unidad de acto con la ejecución de la primera escritura de adquisición de participaciones de Propu a cambio de acciones y *warrants* de Prisa prevista en dicha Junta General.

2. Configuración del Sindicato

2.1. Acciones de la Sociedad

Cada uno de los Miembros será titular, en el momento en que se transmitan las acciones de Prisa de conformidad con los acuerdos de la Junta de Propu celebrada el

22 de julio de 2011, de las acciones de la Sociedad que figura en el Anexo 2.1.A. Asimismo, los Miembros son propietarios, por títulos distintos a la reducción de capital, de las acciones y warrants que se enumeran en el Anexo 2.1.B. En adelante, las acciones descritas en las Tablas A y B del Anexo 2.1, junto con aquellas acciones que los Miembros puedan afectar al Sindicato en el futuro, se denominarán las "Acciones Sindicadas"). Algunos Miembros son titulares directos o indirectos de otras acciones de Prisa que no se mencionan en los Anexos 2.1.A. y 2.1.B. y que, por tanto, no quedan afectadas al Sindicato y, en consecuencia, no son Acciones Sindicadas a los efectos de este Acuerdo.

Las Acciones Sindicadas comprenden, inicialmente, un total de 148.520.746 acciones de la Sociedad, equivalentes en la fecha de firma del presente Acuerdo, a un 17,5171% del capital social y a un 32,4248 % de los derechos de voto de la Sociedad, según el desglose que figura en el Anexo 2.1.

Los Miembros, por el presente Acuerdo, sindicán y agrupan los derechos de voto y demás derechos políticos inherentes a sus respectivas Acciones Sindicadas de tal forma que el ejercicio de tales derechos se lleve a cabo de forma concertada y de conformidad con el sentido del voto adoptado por un sindicato en los términos del presente Acuerdo (el "Sindicato").

Los miembros del Sindicato se comprometen con carácter firme e irrevocable a votar en el sentido acordado por el Sindicato conforme a lo previsto en las cláusulas 5.2 y 5.3.

Quedan sujetos al acuerdo común todos los asuntos que por cualquier razón o causa figuren en el Orden del Día de las Juntas Generales.

2.2. "Warrants" de la Sociedad

Los Miembros son asimismo titulares de *warrants* de la Sociedad en las cantidades que respectivamente figuran en el Anexo 2.1.A.

Los Miembros son libres de ejercitar o transmitir sus *warrants* de la Sociedad en el momento y forma que estimen oportunos y podrán voluntariamente afectar al Acuerdo las acciones de la Sociedad suscritas como consecuencia de su ejercicio.



AS1909963

06/2011

3. Duración del Sindicato

- 3.1. El presente Acuerdo estará en vigor hasta el día 30 de septiembre de 2014, siendo prorrogable por sucesivos periodos de tres (3) años para todos aquellos Miembros que no manifiesten por escrito, con al menos seis (6) meses antes de la expiración del plazo inicial o de las respectivas prórrogas, su deseo de desvincularse del mismo.

4. Domicilio del Sindicato

- 4.1. El Sindicato tendrá su domicilio en el del accionista con mayor participación proporcional en el mismo. Se establece por tanto como domicilio inicial del Sindicato el de calle de Méndez Núñez 17, 28014 Madrid.

5. Órganos del Sindicato. Composición y Funciones. Presidencia del Sindicato

5.1. Constituyen los órganos del Sindicato:

- (i) la Asamblea de Accionistas Sindicados; y
- (ii) el Directorio de la Asamblea.

5.2. Asamblea del Sindicato

Serán de la competencia de la Asamblea del Sindicato los siguientes asuntos:

- (i) Acordar el sentido del voto de las Acciones Sindicadas en la Junta General de la Sociedad en aquellos asuntos en que proceda su pronunciamiento, y en los sometidos a su consideración por el Directorio, todo ello sin perjuicio de la excepción prevista en la cláusula 5.3 siguiente para los supuestos de urgencia.
- (ii) Cese y nombramiento de los Miembros del Directorio y de su Presidente.
- (iii) Pronunciarse sobre eventuales incumplimientos de este Acuerdo y, en su caso, sobre la aplicación de la cláusula penal establecida.
- (iv) La admisión de nuevos Miembros en el seno del Sindicato, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 9 siguiente.

La convocatoria de la Asamblea la realizará el Directorio, previa propuesta del Presidente, cuando sea necesario someter a la Asamblea cuestiones que son de su competencia. Adicionalmente, el Directorio deberá convocar la Asamblea del Sindicato cuando lo soliciten Miembros del Sindicato que representen al menos el cinco por ciento (5%) de las Acciones Sindicadas.

La convocatoria se realizará mediante carta individual remitida a cada uno de los Miembros del Sindicato al domicilio designado por estos en el Anexo 2.1 del Acuerdo.

Las reglas para determinar el quórum de asistencia y las mayorías necesarias para adoptar acuerdos en el seno del Sindicato serán las mismas que fuesen de aplicación a una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la redacción de Ley de Sociedades de Capital vigente en el momento de la firma de este Acuerdo.

Cada Miembro del Sindicato tendrá tantos votos como Acciones Sindicadas de que resulte ser titular directa o indirectamente en la fecha en que se celebre la Asamblea, y deberá emitir su voto de forma unitaria y en el mismo sentido respecto de la totalidad de Acciones Sindicadas de las que sea titular, directa o indirectamente.

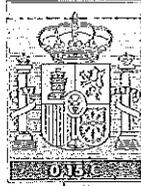
El Directorio deberá proponer a la Asamblea el sentido del voto del Sindicato que hubiese acordado, debiendo pronunciarse la Asamblea en sentido favorable o contrario a la propuesta del Directorio.

Los acuerdos de la Asamblea vinculan a todos los miembros del Sindicato, aun a los disidentes y a los que no hayan participado en las reuniones.

Actuarán de Presidente y Secretario de la Asamblea los que lo sean del Directorio.

5.3. El Directorio del Sindicato

El Directorio estará compuesto por 10 miembros, que deberán ser Accionistas Sindicados o miembros del órgano de administración de Accionistas Sindicados en caso de ser éstos personas jurídicas. El Directorio nombrará a un Secretario, que podrá ser o no miembro del Directorio, teniendo en este último caso voz pero no voto en el seno del Directorio. El Directorio reflejará la composición del Sindicato de forma que los accionistas de control, según se describe en el Expositivo II, en la medida en que tenga la mayoría de los derechos de voto en la Asamblea, designará a la mayoría de su Directorio.



AS1909962

06/2011

Inicialmente el Directorio se constituye por los siguientes Miembros:

Presidente: D. Ignacio Polanco Moreno
 Vocal: D. Adolfo Valero Cascante
 Vocal: D. Diego Hidalgo Schnur.
 Vocal: D. Juan Luis Cebrián Echarri.
 Vocal: D. Emiliano Martínez Rodríguez.
 Vocal: D. Ramón Mendoza Solano.
 Vocal: Libertas 7 S.A. (representada por D^a. Agnes Noguera).
 Vocal: D. Borja Pérez Arauna.
 Vocal: D. Manuel Varela Uña.
 Vocal: D. Manuel Polanco Moreno
 Secretario: D. Bernardo García Granda.

Son funciones del Directorio:

- (i) Determinar la propuesta que se deba realizar en cada caso a la Asamblea acerca del sentido del voto del Sindicato en la Junta de la Sociedad.
- (ii) Determinar el sentido del voto del Sindicato en la Junta de la Sociedad en aquéllos casos en los que por razones de urgencia o de otra índole no se pueda o se estime que no procede someter esta cuestión a acuerdo de la Asamblea del Sindicato. La concurrencia en cada caso concreto de motivos suficientes para no someter esta decisión a la Asamblea corresponderá al Presidente del Directorio.
- (iii) Velar por el cumplimiento del presente Acuerdo, en especial por la sindicación del voto aquí prevista.
- (iv) Convocar a la Asamblea del Sindicato.
- (v) Recomendar e informar a la Asamblea del Sindicato en todos los asuntos que se someten a su consideración.
- (vi) Controlar y gestionar los mecanismos de limitación de transmisión de las Acciones Sindicadas.

- (vii) Recibir las comunicaciones de los Accionistas Sindicados a los efectos de poner en su conocimiento cualquier circunstancia que pueda afectar a su participación en la Asamblea del Sindicato (cambio de domicilio, afectación de nuevas Acciones al presente Acuerdo, venta o ejercicio de *warrants*, etc.).
- (viii) Recabar, cuando así lo estimen oportuno, el asesoramiento de letrados u otros profesionales externos.
- (ix) Nombrar y cesar al Secretario del Directorio.
- (x) Autorizar la afectación de nuevas acciones al Sindicato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 9.2.
- (xi) Actualizar el Anexo 2.1 de este Acuerdo en función de los Miembros que en cada momento formen parte del Sindicato y el número de Acciones Sindicadas.
- (xii) Cualesquiera otros asuntos que se le sometan o encarguen por la Asamblea del Sindicato.
- (xiii) Determinar y controlar los gastos y costes del Sindicato, que repercutirá a los Miembros en proporción a su participación. Los gastos y costes del Sindicato serán únicamente aquéllos que razonablemente se consideren necesarios para la buena marcha del Sindicato y de interés para sus Miembros.

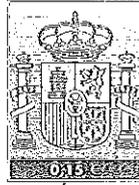
El Presidente del Directorio será a su vez el Presidente del Sindicato, y ejercerá la representación de las Acciones Sindicadas ante la Sociedad en todo momento.

El Presidente deberá convocar el Directorio cuando lo estime oportuno, y siempre que (i) se hubiera convocado la Junta General de la Sociedad o (ii) cuando lo soliciten al menos dos de los miembros del Directorio. Corresponde asimismo al Presidente realizar la propuesta al Directorio acerca del sentido del voto del Sindicato en la Junta General de la Sociedad.

El Directorio quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro miembro del Directorio, la mitad mas uno de sus componentes, y sus decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros que concurran a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.



REPUBLICA ARGENTINA



AS1909961

06/2011

El nombramiento como miembro del Directorio tendrá una duración de tres años siendo prorrogable por sucesivos periodos de tres (3) años mientras que el presente Acuerdo esté en vigor.

6. Miembros del Sindicato que a su vez sean Consejeros en la Sociedad

- 6.1. Se considera que la presencia y actuación de Miembros del Sindicato en el órgano de administración de la Sociedad es compatible y coincidente con los fines y principios rectores del Sindicato. Los Miembros del Sindicato que a su vez sean consejeros de la Sociedad desempeñarán su cargo con arreglo a las disposiciones legales vigentes y adecuarán su actuación a las normas, códigos y reglamentos internos de la Sociedad.

7. Representación y voto en la Junta General de la Sociedad

- 7.1. Todos los Miembros del Sindicato se obligan a ejercitar de un modo unitario los derechos políticos que se deriven de las Acciones Sindicadas. A este fin, los Accionistas Sindicados se obligan:

(i) A que la representación del Sindicato en la Junta General de la Sociedad, a efectos de emitir y ejecutar el derecho de voto, la lleve el Presidente del Directorio del Sindicato, obligándose a otorgar poder específico para cada una de dichas Juntas, cuando así haya sido acordado en la Asamblea del Sindicato. Dicha obligación alcanzará a todos los Accionistas Sindicados, tanto si han votado a favor o en contra o se han abstenido o no participado en la Asamblea del Sindicato, como si la decisión no se ha sometido a votación de la Asamblea conforme a lo previsto en la cláusula 5.3 del Acuerdo.

(ii) En los casos en que la Asamblea del Sindicato acordase que no procede la concesión de poder especial al Presidente del Directorio para la representación de los Miembros en la Junta General de la Sociedad, se obligan a que todas las Acciones Sindicadas voten en las Juntas Generales de la Sociedad de un modo unitario y, concretamente, en el sentido de voto que decida el Sindicato de conformidad con lo previsto en la Cláusula 5 anterior.

- 7.2. A los efectos de lo previsto en la cláusula 7.1 (i), en el supuesto de que al Presidente no le resulte posible, de forma temporal o provisional, acudir a la Junta General de la

Sociedad le sustituirá el Miembro que en cada caso designe el Presidente y, en caso de que éste no designe ningún sustituto, le sustituirá D. Adolfo Valero Cascante.

8. Restricciones a la transmisibilidad de las Acciones Sindicadas listadas en la Tabla A del Anexo 2.1.

8.1. En tanto que Miembros del Sindicato, los titulares de las Acciones Sindicadas listadas en la Tabla A del Anexo 2.1 se obligan a mantener la titularidad de las mismas mientras formen parte del Sindicato.

8.2 La transmisión por actos *inter vivos*, ya sea a título oneroso o gratuito, de las Acciones Sindicadas listadas en la Tabla A del Anexo 2.1 será libre únicamente en los siguientes casos:

(i) transmisiones que se realicen a favor de cónyuges, ascendientes o descendientes del Miembro;

(ii) transmisiones que se realicen a favor de una sociedad participada en más de un 50% por al menos un Miembro sindicado; y

(iii) aquéllas que se realicen a favor de sociedades del mismo grupo que el Miembro transmitente o a favor de últimos beneficiarios de las Acciones Sindicadas que tengan control (entendido "control" en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio) del Miembro transmitente en el momento de la firma de este Acuerdo, o que lo adquieren en un futuro conforme a lo previsto en esta cláusula 8.2;

siempre que, en todo caso: (a) se notifique la transmisión con anterioridad y con posterioridad al Directorio y (b) el adquirente suscriba, con carácter previo o simultáneo a la adquisición de las acciones, el presente Acuerdo, en forma expresa y escrita.

8.3 La transmisión *mortis causa* de las Acciones Sindicadas listadas en la Tabla A del Anexo 2.1 será libre únicamente en el supuesto de que los herederos o legatarios suscriban el presente Acuerdo, en forma expresa y escrita.



CAMARA NOTARIAL



AS1909960

06/2011

- 8.4 Asimismo, en caso de disolución de alguna de las personas jurídicas firmantes del presente documento, sus sucesores en la titularidad de las Acciones Sindicadas vendrán obligados a mantener el compromiso en los mismos términos.
- 8.5 Sin perjuicio de lo anterior, los Miembros del Sindicato que transmitan cualesquiera acciones de la Sociedad de las que sean titulares vendrán obligados a notificar a los adquirentes el presente documento, de forma que los adquirentes, tanto si lo son por título *inter vivos* como *mortis causa*, suscriban el presente Acuerdo.
- 8.6 No obstante lo previsto en las cláusulas 8.1 a 8.3 anteriores, Propu estará facultado para transmitir sus acciones en la Sociedad en todo momento durante la vigencia del Presente Acuerdo. No obstante, en el supuesto de que Propu decidiera vender títulos de los que posee o posea en la Sociedad, el Sindicato reconoce con carácter indefinido e irrevocable el derecho a que los Miembros actuales y futuros, que suscriben o suscriban el presente documento, puedan optar por vender sus títulos en ese mismo acto, a los mismos compradores y en igual precio y condiciones. A tal efecto, de llegar la ocasión, Propu formulará notificación por conducto fehaciente a los miembros del Sindicato, con una antelación mínima de 30 días naturales respecto a la fecha prevista para la compraventa, con especificación de nombre y dirección de los compradores, precio y restantes condiciones de la operación.
9. Afección de acciones de Prisa al Sindicato
- 9.1 Los socios de Propu que se acojan al Plan de Reversión podrán, en todo momento hasta la fecha (inclusive) en que se ejecute el canje de sus participaciones de Propu por acciones y warrants de la Sociedad, suscribir este Acuerdo, para continuar sindicando, en su totalidad o en parte, las acciones de la Sociedad que reciban, manteniendo así su vinculación con el grupo de Control de Prisa. La suscripción del Acuerdo la deberán realizar mediante la firma de una declaración en los términos previstos en el Anexo 9.1 de este Acuerdo. La declaración se deberá remitir al domicilio del Sindicato dentro del plazo antes indicado.
- 9.2 Asimismo, los Miembros del Sindicato podrán, previa notificación y autorización del Directorio, afectar a este Acuerdo las acciones de la Sociedad de las que ya sean titulares, pero no sean Acciones Sindicadas a los efectos de este Acuerdo, o que puedan adquirir en cualquier momento, ya sea en virtud del ejercicio de los warrants que hubiesen adquirido como consecuencia de la ejecución del Plan de Reversión o

por cualquier otro título. A tal fin, deberán suscribir una declaración en los términos previstos en el Anexo 9.2 de este Acuerdo y remitirla al domicilio del Sindicato.

10. Registro y comunicación de acciones de Prisa

10.1 Con el fin de conocer y comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el porcentaje de derechos de voto atribuible presuntamente a los accionistas de control, según se describe en el Expositivo II en aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre ofertas públicas de adquisición (la "Participación Atribuible"), los Miembros del Sindicato deberán comunicar al Sindicato en el momento de la firma de este Acuerdo (i) su participación, directa e indirecta, en el capital social de Prisa así como (ii) los derechos de voto que se les atribuyan, bien por corresponderles directamente, bien por pertenecer a sociedades de su grupo o a consejeros de sociedades de su grupo designados por el mismo bien por encontrarse en alguno de los supuestos previstos a este respecto en el artículo 5 del RD de OPAs. Esta información se remitirá, junto con el contrato suscrito, inmediatamente después de su firma a la CNMV y a Prisa.

10.2 Con el fin de mantener actualizada la información sobre la Participación Atribuible se establece el siguiente régimen de información y comunicación para los Miembros del Sindicato:

- a) *Información periódica:* Dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada trimestre natural, los Miembros del Sindicato deberán comunicar al Sindicato cualquier variación que haya podido tener lugar en su participación directa o indirecta en Prisa, así como de los derechos de voto de Prisa que se les atribuyan conforme a lo indicado en el apartado anterior. La falta de comunicación se considerará como una confirmación por parte del Miembro de que no ha habido variación alguna en su participación en Prisa y en los derechos de voto que se le atribuyen.
- b) *Información de operaciones por su cuantía:* Adicionalmente, los Miembros del Sindicato deberán comunicar a la mayor brevedad al Sindicato las modificaciones en su participación y derechos de voto que se les atribuyan en aplicación de lo anteriormente dispuesto que impliquen un aumento o disminución del 0,3% de los derechos de voto de Prisa respecto de su participación anterior. El aumento o disminución se computará en términos

12. Gastos

- 12.1 Los Miembros del Sindicato vendrán obligados a satisfacer los gastos que, previa aprobación por parte del Directorio de conformidad con el apartado 5.2 (xi) anterior, pueda en su caso girarles el Directorio. En caso de no atender a los mismos, la cantidad adeudada se incrementará con el interés del dinero y, en caso de que transcurran tres (3) meses desde el momento en que hubo de producirse el pago, el Accionista Sindicado decaerá en su derecho de voto en la Asamblea del Sindicato, sin perjuicio de permanecer vigentes el resto de sus obligaciones bajo el Acuerdo.

13. Comunicación a la CNMV

- 13.1 El presente Acuerdo se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), será publicado como "hecho relevante" y se depositará en el registro mercantil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la ley de Sociedades de Capital.

14. Ley aplicable

- 14.1 Este Acuerdo se rige por el Derecho español.

15. Resolución de disputas/arbitraje

- 15.1. Los Miembros acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA) a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Los Miembros se obligan a aceptar y cumplir el laudo arbitral.
- 15.2 Para cualquier controversia que, de conformidad con la legislación aplicable, no sea disponible para los Miembros, quede excluido o limitado su carácter arbitrable y, por tanto, no sea sometible a este convenio arbitral, los Miembros acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, España, con renuncia expresa a su propio fuero, si otro les correspondiere.



AS1909958

06/2011

RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo 2.1A Listado de Miembros y Acciones Sindicadas
- Anexo 2.1B Títulos obtenidos por otras causas distintas al Acuerdo Marco
- Anexo 9.1 Modelo de suscripción del Acuerdo
- Anexo 9.2 Modelo de declaración de afección de acciones

ANEXO 2.1 A

LISTADO DE MIEMBROS Y ACCIONES SINDICADAS

Miembro	Dirección contacto	Número de acciones en Prisa	% derechos de voto de Prisa	Nº warrants de Prisa
PROMOTORA DE PUBLICACIONES S.L		87.443.838	19,091	88.023.795
LIBERTAS 7 S.A.		9.197.606	2,008	13.211.254
INVERSIONES MENDOZA SOLANO		4.698.420	1,026	6.748.714
ASESORAMIENTO BRUCH		977.399	0,213	2.807.832
MANUEL VARELA UÑA		179.477	0,039	257.797
MANUEL JOSE VARELA ENTRECANALES		225.282	0,049	647.180
MARIA CRUZ VARELA ENTRECANALES		225.282	0,049	647.180
MARTA VARELA ENTRECANALES		225.282	0,049	647.180
ANA VARELA ENTRECANALES		225.282	0,049	647.180
ANDRES VARELA ENTRECANALES		450.563	0,098	647.180
ISABEL VARELA ENTRECANALES		225.282	0,049	647.180
EDICIONES MONTE ANEIO		374.863	0,082	538.445
JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI		29.531	0,006	42.418
BELEN CEBRIAN ECHARRI		25.372	0,006	36.444
RAFAEL CEBRIAN ARANDA		3.639	0,001	5.228
REBECA CEBRIAN TORALLAS		3.639	0,001	5.228
JOSE BUENAVENTURA TERCERIRO LOMBA		212.440	0,046	305.144
JESUS DE LA SERNA Y GUTIERREZ RÁPIDE		167.934	0,037	241.218
MARIA DEL MAR CORTÉS BOHIGAS		158.888	0,035	228.223
ELISA ESCRIBANA DE SALAS		39.306	0,009	56.458
ELISA GARCIA AÑOVEROS		4.575	0,001	6.572
PALOMA GARCIA AÑOVEROS		4.575	0,001	6.572
JOSE MARIA ARANAZ CORTEZO	Madrid	6.967	0,002	10.007
TOTAL		105.105.442	22,946	

TITULOS OBTENIDOS POR OTRAS CAUSAS

Miembro	Dirección de contacto	Número de acciones en Prisa	% derechos de voto de Prisa	Nº warrants de Prisa
TIMÓN S.A.	Mendez Núñez 17, Madrid	7.928.140	1,7309	8.720.954
ASGARD INVERSIONES	Mendez Núñez 17, Madrid	35.487.164	7,7475	39.035.880
TOTAL		43.415.304	9,4783	

TOTAL SINDICACIÓN 2.1.A + 2.1.B	148.520.746	32,4248
--	--------------------	----------------

Capital Social de PRISA a 22/12/11: 84.786.115'80 €

Derechos de voto de PRISA a 22/12/11: 458.047.318

27



AS1909957

06/2011

ANEXO 9.1

DECLARACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

[nombre o denominación del socio de Propu que se adhiere al Acuerdo] (el "Socio"), [Alternativa A: mayor de edad, [estado civil]¹, de nacionalidad [*], con domicilio en [*] y DNI [*] / Alternativa B: sociedad constituida de acuerdo con la legislación [], inscrita en [], con domicilio en [*] y con NIF/NIE [*], representada por D./D^a [*], con DNI/pasaporte número [*], [datos poder],

DECLARA

1. Que el Socio (i) es, o ha sido hasta la fecha de la firma de esta declaración socio de Promotora de Publicaciones, S.L., (ii) se ha acogido al Plan de Reversión descrito en el manifiestan VI del contrato de accionistas (el "Contrato de Accionistas") de Promotora de Informaciones, S.A., (la "Sociedad") y (iii) que en virtud del Plan de Reversión adquirirá las acciones y *warrants* de la Sociedad que se describen a continuación:
 - [*] acciones de la Sociedad (las "Acciones");
 - [*] *warrants* de la Sociedad; y
2. Que el Socio ha revisado el Contrato de Accionistas, conoce la totalidad de sus términos y condiciones, y cumple con todos los requisitos establecidos en el mismo para permitir que firme el Contrato de Accionistas sindicando las Acciones en los términos previstos en el mismo.
3. Que el Socio desea suscribir al Contrato de Socios y sindicado [la totalidad / [*] acciones] de sus Acciones (las "Acciones Sindicadas del Socio"), a cuyo fin

OTORGA

- I. Que suscribe, pura, plena, firme e irrevocablemente al Contrato de Accionistas, sindicando las Acciones Sindicadas del Socio en los términos previstos en el mismo.

¹ En el supuesto de que las participaciones del socio de Propu que suscribe el Acuerdo le pertenezcan en gananciales, deberá suscribir la declaración también el cónyuge.

II. Que designa como domicilio a efectos de notificaciones en relación con el Contrato de Accionistas y el Sindicato el siguiente: [*]

Y para que así conste, suscribe esta declaración de adhesión el [*], a [*] de [*] de 2011.

[Firma del Socio]



AS1909956

06/2011

ANEXO 9.2

DECLARACIÓN DE AFECCIÓN DE ACCIONES

[nombre o denominación del socio de Propu que se adhiere al Acuerdo] (el "Miembro"), [Alternativa A: mayor de edad, [estado civil]², de nacionalidad [*], con domicilio en [*] y DNI [*] / Alternativa B: sociedad constituida de acuerdo con la legislación [], inscrita en [], con domicilio en [*] y con NIF/NIE [*], representada por D./D^a [*], con DNI/pasaporte número [*], [datos poder],

DECLARA

1. Que el Miembro suscribió con fecha [*] al contrato de accionistas (el "Contrato de Accionistas") de Promotora de Informaciones, S.A., (la "Sociedad")
2. Que es titular de [*] acciones de la Sociedad, [depositadas en la cuenta de valores nº [*] de la entidad [*] (las "Acciones").
3. Que de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 9.2 del Contrato de Accionistas, el Miembro desea afectar [las Acciones / [*] acciones del total de Acciones de las que es titular] (las "Nuevas Acciones Sindicadas") al Sindicato previsto en el Contrato de Accionistas, a cuyo fin

OTORGA

- I. Que, sujeto a la autorización del Directorio, se suscribe, plena, firme e irrevocablemente el Contrato de Accionistas, sindicando las Nuevas Acciones sindicadas, asumiendo respecto a dichas Acciones las obligaciones que se prevén en el Contrato de Accionistas para las Acciones Sindicadas.
- II. Que solicita al Directorio del Sindicato que autorice la adhesión antes solicitada y, en caso de que sea autorizada, y que registre las Acciones en el registro de los Accionistas Sindicados.

Y para que así conste, suscribe esta declaración de adhesión el [*], a [*] de [*] de 2011.
[Firma del Socio]

² En el supuesto de que las acciones de la Sociedad que afecte el Acuerdo le pertenezcan en gananciales, deberá suscribir la adhesión también el cónyuge.

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para "PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.L.", en treinta y cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los treinta y cuatro siguientes en orden ascendente. MADRID, El veintidós de diciembre de dos mil once. DOY FE.----



[Handwritten signature]